



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
Indice en la página número 8

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. II
JUEVES 12 DE MAYO DE 1994



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 228

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DIRECTA, ONEROSA Y FUERA DE SUBASTA PUBLICA DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 5,512.79 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA COMISARIA DE SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la enajenación directa, onerosa y fuera de subasta pública, un inmueble de su propiedad con superficie de 5,512.79 metros cuadrados, que se localiza en la Comisaría de San Carlos, Nuevo Guaymas, en favor del Prominente comprador solicitante, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur en 127.266 metros, colindando con terreno propiedad de "Playa de San Carlos", S.A.; al Este en 88.834 metros colindando con calle en proyecto y al Oeste, en 138.11 metros, colindando con terreno propiedad de Rolando Ochoa Zazueta.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a enajenar el inmueble descrito en el artículo anterior en favor del señor Javier Félix Flores, para la realización de obras de infraestructura y equipamiento urbano en el mismo efectuando actividades relacionadas con el sector turismo.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, para expedir el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado o hecho el pago en su totalidad, el cual lo constituye la cantidad de N\$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que servirá como base para el cálculo del impuesto sobre traslación de dominio.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1994.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARMEN ALICIA CAMACHO QUIROZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. EVERARDO VILLA CASTILLO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 885

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión -
celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política local, en relación con los artículos 21, 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de las renunciaciones solicitadas por los CC. JUAN PEDRO GASTELUM ORTIZ y MARTIN CELAYA REYNA, del cargo de Síndico Propietario y Quinto Regidor Propietario respectivamente, se designa para el mismo cargo a los CC. OSCAR ORTIZ MARTINEZ y NABOR-NORIEGA MORENO, quienes hasta hoy fueron Síndico Suplente y Quinto Regidor Suplente del H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora. Se comisiona al C. Dip. Felipe Antonio Santiago Palacios para que notifique el presente Acuerdo".

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Estado. ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 2 de Mayo de 1994.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- FELIPE ANTONIO SANTIAGO PALACIOS.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 887

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

"A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política Local, en relación con los artículos 21 y 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de la Licencia por tiempo indefinido solicitada por el C.-

MANUEL PERALTA VINDIOLA, del cargo de Primer Regidor -- Propietario, se designa para el mismo cargo al C. GILBERTO BEJARANO IRIQUI, quien hasta hoy fué Primer Regidor Suplente del H. Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora. - Se comisiona al C. Dip. Daniel Ernesto Trelles Iruretagoyena para que notifique el presente Acuerdo."

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Estado. ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 6 de Mayo de 1994.- DIPUTADO SECRETARIO.- CANDELARIO NUÑEZ ZAZUETA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARTHA SILVIA GRIJALVA SINOHUI.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

GOBIERNO ESTATAL**PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Decreto número 228, que autoriza al Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a llevar a cabo la enajenación directa, onerosa y fuera de subasta pública de un inmueble de su propiedad, localizado en la Comisaría de San Carlos, Nuevo Guaymas.....	2
Acuerdo que designa a los CC. Oscar Ortiz Martínez y Nabor Noriega Moreno para los cargos de Síndico Propietario y Quinto Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, en virtud de las renunciaciones de los CC. Juan Pedro Gastélum Ortiz y Martín Celaya Reyna.....	4
Acuerdo que designa al C. Gilberto Bejarano Iriqui para el cargo de Primer Regidor Propietario del H. Ayuntamiento de Bacoachi, Sonora, en virtud de la renuncia del C. Manuel Peralta Vindiola.....	6